

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Síntesis y Reactividad Química
Centro	Centro Internacional de Posgrado
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa se verificó para un máximo de 30 estudiantes por año y el número de nuevos estudiantes matriculados cada año (12, 18, 9, 8) ha sido adecuado.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el Programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada. Si bien dichos criterios no han tenido que ser aplicados para la selección de los estudiantes, las características de los estudiantes matriculados responden al perfil de ingreso adecuado para iniciar el Programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada y los casos en que se han realizado (la información aportada en las diferentes evidencias no es coincidente en relación con los complementos de formación cursados por los estudiantes) se estiman adecuados.

Las actividades formativas propuestas (que incluyen las de movilidad) se corresponden con las previstas en la memoria verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa.

No se han podido valorar las actividades formativas realmente realizadas por los estudiantes.

Con un nivel de participación adecuado en la encuesta de satisfacción (27 opiniones de un censo de 37) la opinión de los estudiantes sobre las actividades formativas comunes es únicamente de un nivel medio de suficiente (5,4 en una escala de 0-10; 2,4 de desviación típica). La movilidad tiene una puntuación mejor (22 participantes, media 6,1; desviación típica 2,7), aunque la valoración del sistema de ayudas y becas tiene la puntuación más baja (27 participantes, 3,6±3,5).

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. No se ha dispuesto de evidencias para analizar si dichos procedimientos se desarrollan adecuadamente. De igual modo, no se ha podido valorar si el control de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos.

Las fechas de asignación de tutor y de director, así como las de entrega del plan de investigación cumplen los plazos legalmente establecidos.

En el plazo ordinario establecido para la defensa de la tesis doctoral (3 años para los estudiantes a tiempo completo), cuatro de los once alumnos matriculados a

tiempo completo en el año 2013 y que se mantuvieron en el programa (uno causó baja) habían defendido su tesis y los otros siete habían solicitado la prórroga para el primer plazo extraordinario (4º año), que se sitúa fuera del ámbito temporal de este proceso de seguimiento. Adicionalmente, uno de los estudiantes matriculados en el año 2014 ha defendido su tesis en el plazo ordinario (para el resto, dicho plazo ordinario se encuentra fuera del ámbito temporal de este proceso de seguimiento).

La Comisión Académica del Programa incluye representantes de todas las líneas de investigación del Programa.

La asignación de tutores/directores ha transcurrido sin incidencias salvo una que se señala en el Acta de la Comisión Académica de 3 de febrero de 2015, en la que se pone de manifiesto la renuncia del director de la tesis de un estudiante, que había sido admitido asignándosele complementos de formación y la falta de competencia de dicha Comisión para designar un nuevo director. El estudiante afectado cursó baja en el Programa.

Con una participación adecuada (27 estudiantes sobre 37) en las encuestas, los doctorandos están notablemente satisfechos con el tutor ($8,6\pm 1,5$) y el director ($8,9\pm 1,5$), con la organización del Programa ($7,2\pm 1,7$) y con el sistema de evaluación y seguimiento de los doctorandos ($7,8\pm 1,7$). La valoración media de los procedimientos de control es notable.

En relación a la internacionalización del Programa, ninguna de las cinco tesis defendidas ha tenido mención internacional. Tampoco hay cotutelas/codirecciones internacionales. De los 37 alumnos matriculados actuales, dos (5%) son extranjeros. Once de los 37 alumnos (30%) han realizado estancias en centros internacionales de prestigio. Atendiendo a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización es escaso.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, personal investigador, líneas de investigación, actividades formativas,...) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas/codirección y ayudas para financiar la movilidad no está disponible en la web del Programa.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad también es adecuada y fácilmente accesible.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El Programa cuenta con algunos mecanismos destinados a la revisión y mejora del mismo.

En relación a las actividades relacionadas con la revisión y mejora del Programa de la comisión académica, y atendiendo a la información aportada (actas de las reuniones de dicha comisión), se pone de manifiesto que en las reuniones se tratan aspectos diversos como el seguimiento de los doctorandos, la admisión de solicitudes de prórroga de estudios de cambio de plan de investigación, la evaluación de solicitudes de admisión al doctorado y establecimiento de los

complementos de formación pertinentes, entre otros. En el marco de esta comisión han sido tratadas las recomendaciones recogidas en el informe de verificación del Programa. Sin embargo, no se incluyen en esas actas, el análisis ni la toma de decisiones derivadas sobre los resultados de los indicadores de rendimiento y de satisfacción aunque se recogen en un informe de seguimiento anual del Programa. En este informe no se incorpora un plan de mejoras.

Se aportan algunos datos que evidencian la implantación de mecanismos para medir la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con el tutor y director de tesis. La valoración de los procedimientos de control es notable.

También se aportan evidencias de la medición de la satisfacción de los doctorandos/doctores egresados con la coordinación y planificación de las actividades a realizar.

Asimismo se han establecido mecanismos de seguimiento de los egresados, tal y como se pondrá de manifiesto en el Criterio 5 de este informe.

Se aportan evidencias también de la satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales. En el informe de seguimiento del curso 2016-2017 se aportan resultados de satisfacción de los doctorandos con los recursos materiales, aspecto valorado con un 6.1 sobre 10. En el informe de egresados del curso 2015-2016 se aportan en la tabla 28, resultados sobre la satisfacción con la calidad de los recursos del departamento y su disponibilidad para llevar a cabo la investigación, con una valoración 6.6.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el Programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichos estudios:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que están homogéneamente distribuidas, cumple con los referentes
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años.
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Finalmente, las cinco tesis leídas en el programa han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Los resultados alcanzados se desvían de los previstos en la memoria verificada.

De los ocho abandonos (37% de los matriculados), dos se relacionan con una situación atípica (doctores que se matricularon en el Programa para realizar una estancia temporal), dos lo fueron por cambio de Programa (uno de ellos a una universidad extranjera) y cuatro por no disponer de financiación.

Sobre las defensas de las tesis en los plazos establecidos ya se han aportado datos previamente en este informe (36% de tesis defendidas en el plazo ordinario de 3 años frente al 75% estimado en la memoria verificada).

Las tesis leídas son de buena calidad pues todas han dado lugar a publicaciones en revistas de buen nivel en la clasificación del JCR, que es el procedimiento habitual de valorar la calidad de la producción científica en este ámbito temático.

Para el seguimiento de los egresados se ha seguido el procedimiento previsto en la memoria verificada (mediante encuesta telefónica). Según los datos aportados, de los tres egresados en los cursos encuestados, dos fueron localizados y los dos están empleados.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa (ANECA, 25 de julio de 2013) incluía varias recomendaciones, dos relativas a la información pública a proporcionar del Programa (nivel de inglés, máximo de complementos de formación), que, en lo que respecta a la información pública, no han sido atendidas, si bien a nivel de la Comisión Académica del Programa han sido consideradas dichas recomendaciones. La tercera recomendación de dicho informe, relativa a la ampliación de información sobre las previsiones de estancias en futuras revisiones de la memoria, también ha sido considerada por la Comisión Académica pero no se ha concretado, pues en la modificación realizada en el año 2014 dicha ampliación de información no se ha contemplado.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo